

EUSKO JAURLARITZA

GOBIERNO VASCO



## Novedades Tributarias

## Zerga Albisteak

Boletín nº 147  
Setiembre 2015

147. buletina  
2015eko iraila

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
ZERGA ADMINISTRAZIOKO ZUZENDARITZA

## ARTÍCULOS DE OPINIÓN/IRITZI-ARTIKULUAK

<b>01</b>	Más sobre el «tiro único»... De la retroacción de actuaciones vía incidente de ejecución de sentencias.
<b>02</b>	El actual artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.
<b>03</b>	Beneficios fiscales en los tributos locales para las entidades sin fines lucrativos.
<b>04</b>	Las entidades en régimen de atribución de rentas y las reglas de operaciones vinculadas del artículo 41 de la Ley del IRPF.
<b>05</b>	Convenio económico con Navarra. Modificaciones en el IRNR.
<b>06</b>	La libre circulación de capitales con terceros países.
<b>07</b>	Las sociedades civiles con objeto mercantil y su consideración como sujetos pasivos por el Impuesto sobre Sociedades, con especial referencia a las oficinas de farmacia.
<b>08</b>	Exención en el IVA de los servicios de atención a los niños en el comedor y en las aulas fuera del horario escolar, prestados por empresas distintas de las titulares de los Centros docentes.
<b>09</b>	Actuaciones y procedimientos tributarios en supuestos de delito contra la Hacienda Pública: crónica de una reforma anunciada.
<b>10</b>	La función armonizadora de los mecanismos de intercambio de información.
<b>11</b>	Las exenciones en materia de impuestos locales a debate en la Unión Europea (a propósito del asunto Navantia).
<b>12</b>	La evolución del régimen europeo sobre procedimientos de insolvencia.
<b>13</b>	Problemas actuales en la aplicación de la exención de las indemnizaciones por despido o cese: ¿es necesario reformular el artículo 7 e) de la LIRPF?
<b>14</b>	Modificaciones en IVA para 2015 (y II).
<b>15</b>	La tributación de las operaciones vinculadas: el caso específico de las sociedades profesionales y su régimen fiscal en la imposición directa tras la reforma tributaria.
<b>16</b>	Análisis del Real Decreto 634/2015 que aprueba el nuevo Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
<b>17</b>	La compensación de las bases imponibles negativas en el régimen de consolidación fiscal a través de cuestiones prácticas (Ejercicios 2014 a 2017).
<b>18</b>	Necesaria revolución en la configuración legislativa del delito contable.

<b>01</b>	Más sobre el «tiro único»... De la retroacción de actuaciones vía incidente de ejecución de sentencias.
-----------	---

*Carta Tributaria. Nº 5-6. Agosto-setiembre 2015.*

Juan Martín Queralt (Catedrático de Derecho Financiero y Tributario)

Artículo de 4 páginas, sobre las nuevas decisiones administrativas que hayan de ser adoptadas en sustitución de los actos anulados en vía judicial que, defiende el autor, pueden y deben hacerse en el mismo proceso, en su fase de ejecución, sin que las cuestiones que se planteen respecto de esa nueva liquidación deban ser objeto de cauce económico-administrativo distinto y autónomo, con el ulterior control jurisdiccional ex artículo 106.1 de la Constitución.

<b>02</b>	El actual artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.
-----------	--

*Carta Tributaria. Nº 5-6. Agosto-setiembre 2015.*

Javier Pérez-Fadón Martínez (Inspector de Hacienda del Estado)

Artículo de 4 páginas, en el que se realiza un breve análisis del vigente texto del art. 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. El precepto actual es una norma antifraude fiscal en los supuestos de transmisiones patrimoniales de inmuebles que se realizan bajo la apariencia de transmisiones de valores. Al contrario que la redacción anterior requiere para su aplicación que exista ánimo de eludir el pago del tributo -IVA o TPO del ITPyAJD- que hubiera debido gravar la transmisión de inmuebles del activo de entidades empresariales, en cuyo caso se exigirá el tributo eludido.

<b>03</b>	Beneficios fiscales en los tributos locales para las entidades sin fines lucrativos.
-----------	--

*Carta Tributaria. Nº 5-6. Agosto-setiembre 2015.*

Óscar del Amo Galán (Inspector de Hacienda del Estado)

Artículo de 4 páginas, con el siguiente sumario:

- Introducción.
- Tipos de entidades sin fines lucrativos.
- Requisitos para la aplicación del régimen especial.

- Beneficios fiscales en los tributos locales.
- Procedimiento de aplicación del régimen fiscal especial.
- Facultades de comprobación.

#### **04 Las entidades en régimen de atribución de rentas y las reglas de operaciones vinculadas del artículo 41 de la Ley del IRPF.**

*Carta Tributaria. Nº 5-6. Agosto-setiembre 2015.*

Alfonso Villanueva Liñán (Inspector de Finanzas del Estado)

Artículo de 4 páginas, con el siguiente sumario:

- Supuestos de vinculación.
- Régimen general aplicable a las entidades en régimen de atribución de rentas en el IRPF.
- Problemas de la posible consideración como entidades vinculadas.

#### **05 Convenio económico con Navarra. Modificaciones en el IRNR.**

*Carta Tributaria. Nº 5-6. Agosto-setiembre 2015.*

Néstor Carmona Fernández (Inspector de Hacienda del Estado)

Nota de 2 páginas, sobre la modificación de la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, mediante Ley 14/2015, de 24 de junio, en lo concerniente a la fiscalidad de los no residentes.

#### **06 La libre circulación de capitales con terceros países.**

*Carta Tributaria. Nº 5-6. Agosto-setiembre 2015.*

Carlos Romero Ciscar (Universidad de Valencia)

Artículo de 31 páginas, sobre la reforma de la legislación española en materia de sucesiones y donaciones como consecuencia de la resolución del Tribunal de Justicia europeo, en el que se pretende poner de manifiesto que, tras la reforma, los residentes en terceros países continúan sometidos a un trato desigual.

#### **07 Las sociedades civiles con objeto mercantil y su consideración como sujetos pasivos por el Impuesto sobre Sociedades, con especial referencia a las oficinas de farmacia.**

*Carta Tributaria. Nº 5-6. Agosto-setiembre 2015.*

Antonio Martínez Lafuente (Abogado del Estado excedente)

Artículo de 9 páginas, en el que se analiza la modificación procedente de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por la cual pasan a tributar por el Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles que tengan objeto mercantil, superándose así el régimen tradicional de «atribución de rentas a los socios». El autor pasa revista al significado de la novedad desde la óptica del Derecho Mercantil, por la contradicción que ello supone a la vista de la normativa y jurisprudencia recaída sobre el tema; asimismo analiza el principio de calificación y sus límites pues entiende que seguirán con su actual régimen tributario las comunidades de bienes que ejerzan actividades empresariales, aunque sustancialmente se esté ante una realidad muy próxima a lo que ha sido objeto de la mencionada novedad legislativa.

#### **08 Exención en el IVA de los servicios de atención a los niños en el comedor y en las aulas fuera del horario escolar, prestados por empresas distintas de las titulares de los Centros docentes.**

*Carta Tributaria. Nº 5-6. Agosto-setiembre 2015.*

David Gómez Aragón (Técnico de Hacienda (excedente))

Artículo de 11 páginas, en el que se estudia la modificación recientemente realizada en el supuesto de exención previsto en el artículo 20.uno.9º de la Ley del IVA para determinados servicios de educación y enseñanza. Y en particular, el impacto que podría tener dicha modificación respecto del ámbito objetivo de la exención (operaciones a las que la misma resulta aplicable), la compatibilidad o no de la misma con el Derecho de la Unión y sus efectos en el tiempo.

#### **09 Actuaciones y procedimientos tributarios en supuestos de delito contra la Hacienda Pública: crónica de una reforma anunciada.**

*Carta Tributaria. Nº 5-6. Agosto-setiembre 2015.*

Jordi de Juan Casadevall (Abogado del Estado (E))

Artículo de 16 páginas, con el siguiente sumario:

- Introducción.
- Delito contra la Hacienda Pública y procedimiento administrativo de liquidación: la vertiente formal del *ne bis in idem*. Antecedentes legislativos.
- La construcción de un nuevo modelo: la simultánea liquidación y recaudación ejecutiva de la cuota defraudada en situación de litispendencia penal.

#### **10 La función armonizadora de los mecanismos de intercambio de información.**

*La Ley Unión Europea. Nº 27. Junio 2015.*

María Esther Sánchez López (Profesora de Derecho Financiero y Tributario. UCLM. CIEF)

Artículo de 26 páginas, con el siguiente sumario:

- Introducción.
- Armonización versus coordinación fiscal.
  - o La necesidad de coordinación fiscal entre las Administraciones tributarias en el seno de la Unión

- Europea.
- El papel de la jurisprudencia del TJUE.
- Consecuencias de la jurisprudencia del TJUE en relación con el avance del mecanismo de la colaboración entre Estados miembros.
- Algunas reflexiones finales.
- Bibliografía.

**11 Las exenciones en materia de impuestos locales a debate en la Unión Europea (a propósito del asunto Navantia).**

*La Ley Unión Europea. Nº 28. Julio 2015.*

Saturnina Moreno González (Profesora de Derecho Financiero y Tributario. UCLM. CIEF)

Artículo de 19 páginas, con el siguiente sumario:

- Introducción.
- La evolución normativa y jurisprudencial de la exención del IBI de los inmuebles propiedad del Estado afectos a la defensa nacional.
- Los problemas de la exención desde la perspectiva comunitaria: el origen del caso Navantia.
- La decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- La incidencia del caso Navantia sobre la concesión de exenciones y bonificaciones fiscales en los impuestos locales.
- Bibliografía.

**12 La evolución del régimen europeo sobre procedimientos de insolvencia.**

*La Ley Unión Europea. Nº 28. Julio 2015.*

Pedro Alberto de Miguel Asensio (Catedrático de Derecho internacional privado. UCM)

Artículo de 8 páginas, con el siguiente sumario:

- Introducción.
- Revisión del ámbito de aplicación.
- Novedades en materia de competencia judicial internacional.
- Procedimientos secundarios y coordinación entre procedimientos.
- Tratamiento de los grupos de sociedades.

**13 Problemas actuales en la aplicación de la exención de las indemnizaciones por despido o cese: ¿es necesario reformular el artículo 7 e) de la LIRPF?**

*Contabilidad y Tributación. Nº 389-390. Agosto-setiembre 2015.*

Alfonso Sanz Clavijo (Profesor de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Cádiz)

Artículo de 40 páginas, con el siguiente sumario:

- Introducción.
- El fundamento de las indemnizaciones por despido en el Derecho del Trabajo y de la exención de las mismas en el IRPF.
- Los conceptos de despido y de cese: ¿es posible la extensión de la exención a los supuestos de finalización de los contratos temporales?
- La remisión a la normativa laboral para la determinación de la cuantía de la exención: la problemática (que no cesa) de la exención de las indemnizaciones que perciben los directivos en los supuestos de desistimiento empresarial.
- Conclusiones.

**14 Modificaciones en IVA para 2015 (y II).**

*Contabilidad y Tributación. Nº 389-390. Agosto-setiembre 2015.*

Francisco Javier Sánchez Gallardo (Economista)

Artículo de 42 páginas, cuyo extracto es el siguiente: Junto con otras modificaciones, dirigidas a mejorar la neutralidad del impuesto, y que ya se han comentado en la primera parte de este trabajo, la Ley 28/2014 introduce ajustes en la Ley del IVA dirigidos a la lucha contra el fraude y al perfeccionamiento técnico del impuesto. De ellos, tienen especial importancia los relativos a la inversión del sujeto pasivo en determinadas entregas de equipos electrónicos, la actualización de las condiciones de no sujeción de la transmisión de negocios en marcha, ciertas modificaciones en materia de tipos reducidos, especialmente la relativa a material sanitario, y la revisión del régimen de grupos de IVA en lo que se refiere a su perímetro subjetivo.

**15 La tributación de las operaciones vinculadas: el caso específico de las sociedades profesionales y su régimen fiscal en la imposición directa tras la reforma tributaria.**

*Contabilidad y Tributación. Nº 389-390. Agosto-setiembre 2015.*

Juan Calvo Vérgez (Profesor de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Extremadura)

Artículo de 46 páginas, con el siguiente sumario:

- Introducción.
- El nuevo artículo 27 de la LIRPF en su redacción otorgada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, de reforma del citado impuesto.
- Recapitulación.
- La incidencia del régimen de las operaciones vinculadas en el ámbito de las sociedades profesionales con anterioridad a la aprobación de la Ley 27/2014.
- Alcance del conjunto de reformas introducidas tras la aprobación de la Ley 27/2014.

**16 Análisis del Real Decreto 634/2015 que aprueba el nuevo Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.**

*Contabilidad y Tributación. Nº 389-390. Agosto-setiembre 2015.*

Rafael Enric Herrando Tejero (Inspector de Hacienda del Estado)

Artículo de 82 páginas, con el siguiente sumario:

- Introducción y principales novedades.
- La base imponible.
- Límites en las ayudas derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea (art. 45 del RIS).
- Reglas de aplicación de determinados regímenes especiales (arts. 46 a 56 del RIS).
- Gestión del impuesto (arts. 57 a 69 del RIS).

**17 La compensación de las bases imponibles negativas en el régimen de consolidación fiscal a través de cuestiones prácticas (Ejercicios 2014 a 2017).**

*Contabilidad y Tributación. Nº 389-390. Agosto-setiembre 2015.*

Jacinto Ruiz Quintanilla (Profesor Mercantil)

Caso práctico de 24 páginas, con el siguiente contenido:

- Normativa. La compensación de las BIN.
- Límites a la compensación de las BIN.
- Compensación de las BIN obtenidas por el grupo fiscal.
- BIN individuales; bases preconsolidación.

**18 Necesaria revolución en la configuración legislativa del delito contable.**

*Contabilidad y Tributación. Nº 389-390. Agosto-setiembre 2015.*

Miguel Angel Villacorta Hernández (Universidad Complutense de Madrid)

Artículo de 36 páginas, que tiene como objetivo observar la legislación española relativa al delito contable para definir adecuadamente su autoría, teniendo en cuenta tanto la Ley como la Jurisprudencia y las opiniones doctrinales. El trabajo termina con la elaboración de una serie de propuestas para mejorar la regulación del delito contable, intentando adaptarlas a la realidad económica actual. En concreto, la propuesta fundamental es la necesidad de establecer un delito contable que sea independiente del delito fiscal.

([Al índice / Aurkibidera](#))